



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 52-2020-GM-MSS.
Santiago de Surco, 03 de Setiembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 73-2020-GSC-MSS, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 428-2020-SGLPJ-GSC-MSS, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Santiago de Surco 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA) y el Informe N° 554-2020-GAJ-MSS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son de competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Que, en el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Santiago de Surco 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Municipalidad de Santiago de Surco 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Santiago de Surco 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CARLOS EDMUNDO GARCÍA OTERO
Gerente Municipal

